

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**17860** RESOLUCION de 10 de julio de 1995, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se actualiza el Arancel Integrado de Aplicación (TARIC).

El Arancel Integrado de Aplicación (TARIC) fue adaptado para el año 1995 por Resolución de 20 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y actualizado posteriormente por Resolución de 30 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril).

Habiéndose producido la publicación de diferente normativa tanto nacional como comunitaria, lo que supone una variación sobre la estructura actual del TARIC por la aplicación de medidas concretas, se hace necesaria la adaptación de la Resolución de 30 de marzo de 1995.

Basándose en todo lo anterior se acuerda lo siguiente:

Primero.—Queda actualizada la codificación y nomenclatura completa del Arancel Integrado de Aplicación (TARIC), modificado en último lugar por Resolución de 30 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril).

Segundo.—La presente actualización será aplicable a partir del 1 de septiembre de 1995.

Lo que se dispone para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1995.—El Director del Departamento, Joaquín Bobillo Fresco.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

**17861** RESOLUCION de 20 de julio de 1995, de la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedorías de tabaco y timbre del área del Monopolio.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º de la Ley del Monopolio Fiscal de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedorías de tabaco y timbre del área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores:

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos en expendedorías de tabaco y timbre de la península e islas Baleares, serán los siguientes:

Precio total de venta al público  
—  
Pesetas/cajetilla

|                         |     |
|-------------------------|-----|
| A) Cigarrillos negros:  |     |
| Montecristo .....       | 175 |
| B) Cigarrillos rubios:  |     |
| Montecristo rubio ..... | 175 |

Precio total de venta al público  
—  
Pesetas/unidad

|                             |     |
|-----------------------------|-----|
| C) Cigarros y cigarritos:   |     |
| Guajiro número 5 .....      | 75  |
| Davidoff Ambassadrice ..... | 470 |
| Davidoff Special T .....    | 960 |
| Vega Fina Mini .....        | 350 |
| Vega Fina Delicias .....    | 480 |

Segundo.—El precio de venta al público, incluidos los diferentes tributos, de la labor de cigarrillos que se indica a continuación, en expendedorías de tabaco y timbre de Ceuta y Melilla será el siguiente:

Precio total de venta al público  
—  
Pesetas/cajetilla

|                     |     |
|---------------------|-----|
| Cigarrillos negros: |     |
| Montecristo .....   | 160 |

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1995.—El Delegado, Jaime Sanmartín Fernández.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**17862** ORDEN de 14 de julio de 1995 sobre títulos y licencias aeronáuticos civiles.

Por Real Decreto 959/1990, de 8 de junio, se establecen los títulos y licencias aeronáuticos civiles en España, en consonancia con lo dispuesto en el anexo 1 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional ratificado por España y publicado el 24 de febrero de 1947.

El citado Real Decreto determina los requisitos exigidos para la obtención de cada uno de los títulos, así